

**RESOLUCION NÚMERO: Seis (06)/2019**

A los tres (3) día del mes de Abril del dos mil diecinueve, se reúnen en la sede el Colegio profesional los miembros de la Junta Electoral Sres.: Titulares: María Lucía Brouwer de Koning (CPI – 4669) y Francisco Bertero (CPI – 0631); conjuntamente con el Asesor Letrado Abogado Briña Mariano. Se verifica la ausencia del miembro titular Alejandro García Sagues (CPI \_ 4157) y de los Suplentes, CPI María Eugenia Diviu (CPI-2247) y el CPI Mario Orlando González (CPI-4237) todos ellos por imposibilidad material para concurrir. -----

Que en primer lugar **se certifica**: 1. Que el apoderado de la Lista Nro. 4 CPI SOMOS TODOS, interpuso Recurso de Reposición y Recurso de Apelación de modo subsidiario. --- Que reunidos a tales efectos se da inicio a las tareas para las que fueron convocados, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Tratamiento de admisibilidad formal de los Recurso intentados en contra de Resolución Nª 3/2019 dictada por la junta.

**Punto Nª 1:** Que teniendo en consideración que el C.E. no prevé Recurso de Reposición planteado, corresponde ingresar al Análisis de la Apelación interpuesta en subsidio: a) la resolución impugnada es recurrible por Apelación conforme el Art. 31 del C.E.; b) el recurso fue intentado en forma fundada ante esta Junta y c) se interpuso dentro del plazo de tres (3) días de haberse notificado la misma; **es que corresponde admitir el Recurso de Apelación interpuesto por la Lista Nro. 4 CPI SOMOS TODOS**. En su merito ELEVENSE -de manera Urgente- las actuaciones al Juez electoral atento la proximidad de los comicios a celebrarse el próximo día 12 de abril de 2019. Se deberá acompañar copia de todas las actuaciones celebradas por esta Junta Electoral del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios, a los fines que la Jueza Electoral resuelva la procedencia del Recurso en el plazo de dos (2) días de recibidas las actuaciones, conforme lo normado en el Art. 4, inc 4), 9 y 12 de Ley Pcial 8643.

**Consideraciones finales:-----**

1. Se instruye a personal administrativo del Colegio a : - comunicarse con los apoderados de las Listas, y comunicarles que la Resolución está publicada en la página web del Colegio, para su mayor difusión y se los faculta expresamente a presentarse en la sede colegial para retirar copia de la misma; sin perjuicio que la notificación de la presente empieza a correr desde la publicación en la web.
2. Se instruye al Área de Comunicación de la institución a los fines que la presente Resolución sea publicada en la página web del Colegio, para su mayor difusión.
3. Se emplaza al Asesor Letrado de esta Junta, para que en el transcurso del día de la fecha acompañe las actuaciones a la Jueza Electoral, con atenta nota de remisión.

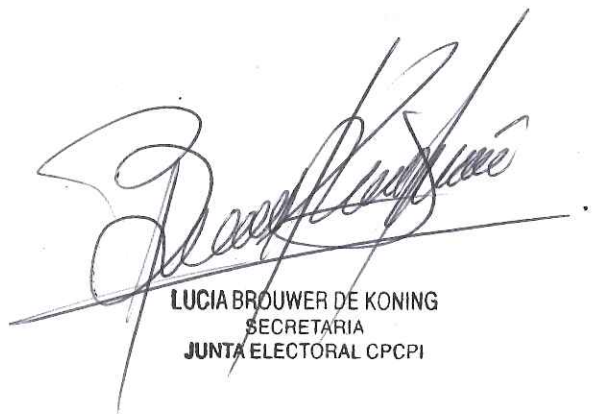
Con lo que se dio por terminada la reunión del día de la fecha, firmando los comparecientes el acta del día de la fecha.

**IMPRIMASE EN EL LIBRO DE ACTAS Y DESE COPIA.**

Que siendo las 11.00 horas se da por terminada la reunión del día de la fecha, firmando los comparecientes el acta del día de la fecha



FRANCISCO BERTERO  
VOCAL TITULAR  
JUNTA ELECTORAL CPCPI



LUCIA BROUWER DE KONING  
SECRETARIA  
JUNTA ELECTORAL CPCPI